



DECRETO N°

827



TEMUCO, 16 FEB 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **MARCOS JAVIER PACHECO GALLEGOS** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 29.01.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Acompañamiento Familiar Integral 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	MARCOS JAVIER PACHECO GALLEGOS			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	<b>02.01.2024</b>	<b>TERMINO</b>	<b>31.12.2024</b>
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>-REALIZAR EL CONTACTO CON LAS FAMILIAS A FIN DE PRESENTARLES E INVITARLAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, VERIFICANDO SUS DATOS DE CONTACTO, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL INGRESO AL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.</p> <p>-ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO A LAS 60 FAMILIAS ASIGNADAS APROXIMADAMENTE, A TRAVÉS DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIÓDICA, DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.</p> <p>-ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO SOCIO LABORAL ESPECIALIZADO A LOS USUARIOS O FAMILIAS ASIGNADAS, A TRAVÉS DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIÓDICA, DE ACUERDO PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$14.270.400</b>
ENERO	\$1.189.200			
FEBRERO	\$1.189.200			
MARZO	\$ 1.189.200			
ABRIL	\$1.189.200			
MAYO	\$ 1.189.200			
JUNIO	\$ 1.189.200			
JULIO	\$1.189.200			
AGOSTO	\$ 1.189.200			
SEPTIEMBRE	\$ 1.189.200			
OCTUBRE	\$1.189.200			
NOVIEMBRE	\$1.189.200			
DICIEMBRE	\$ 1.189.200			
<b>IMPUTACION</b>	<b>214.05.06.003.011</b>	<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$14.270.400.- Catorce millones doscientos setenta mil cuatrocientos Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.011** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

